



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPS/CM.

Sechura, 20 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 20 de febrero de 2025; El Dictamen N° 008-2025-MPS-CDE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, el mismo que, se analizó y debatió como punto de Agenda, respecto a dejar sin efecto los actos administrativos aprobados y contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS, de fecha 27 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS, de fecha 27 de febrero de 2025, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. – APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL PLANO PERIMÉTRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES, INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N° 11165596 Y APROBACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN.

ARTÍCULO 2. – RATIFICAR con Resolución de Alcaldía: la partida de inscripción del Plano Perimétrico del Asentamiento Humano Los Portales, inscrita en los Registros Públicos, con Partida N° 11165596, de un área de 903,400.57 M² Y PERÍMETRO DE 4,271.42 ML Y LA INMATRICULACIÓN DEL ÁREA DE 45,015.40 M² A FAVOR DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

ARTÍCULO 3. – APROBAR la inmatriculación del área de 45,015.40 m² a favor del Estado, representado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 4. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO del Asentamiento Humano Los Portales, a fin de que se consigne y actualice con un área de 948,415.97 m² y un perímetro 4,326.48 ml conforme al plano y memoria descriptiva (...).

ARTÍCULO 5. – APROBAR el Cuadro General de Distribución de Áreas del Asentamiento Humano Los Portales del distrito y provincia de Sechura – departamento de Piura. (...)

ARTÍCULO 6. – APROBAR la creación de 140 manzanas con 2617 lotes, conforme al plano y memoria descriptiva. (...)



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MPS/CM

Que, mediante Informe N° 158-2024-MPS-GDU-SGCYAAHH/CAJF, el Arq. Carlos Alberto Jacinto Fiestas, personal del Área Técnica de la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, solicita la nulidad de oficio del Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS y Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MPS/A, por errores de hecho, indicando que, según la partida registral N° 11165596, se consignó un área de 903,400.57 m² y perímetro de 4,271.42 ml, pero con el nuevo levantamiento topográfico se ha consignado que las coordenadas tienen un error físico consignado en campo y además existe un área ubicada al lado Norte y Este que se ve en la necesidad de anexar. Asimismo, informa que la esquila de observaciones de SUNARP, sobre el expediente presentado, indica lo siguiente: NO ES POSIBLE RECTIFICAR EL ÁREA MEDIANTE INMATRICULACIÓN; SI SE REQUIERE LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA INSCRITA A 948,415.97 M² y Perímetro a 4,326.48 ml, será necesario presentar:

- Resolución administrativa aclaratoria en la que se apruebe la acumulación de ambos predios y
- Planos de acumulación del predio resultante, autorizado por profesional competente, y visado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

Revisando el expediente se han detectado modificación de coordenadas que hacen necesario modificar aspectos técnicos y términos legales presentados en los anteriores documentos por lo que resulta más VIABLE, solicitar: LA NULIDAD DE OFICIO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPS y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que lo ratifica N° 291-2024-MPS/A, por errores de hecho, y aprobar la propuesta de inmatriculación del sector A- Norte y sector B – Este, para área de expansión del A.H. Los Portales; acumulación de área de expansión de 45 015.80 m² al área inscrita del predio registrado en la partida N° 11165596; aprobar la ampliación del plano perimétrico del A.H. Los Portales e inscripción de trazado y lotización.

En tal sentido, remite información técnica para que continúe su proceso y concluya en Acuerdo de Concejo para ser ratificado mediante resolución de alcaldía, previa opinión de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Carta N° 656-2024-MPS-GM-GDU/SGCyAAHH, de fecha de recepción 02 de diciembre de 2024, el Subgerente de Catastro y Asentamientos Humanos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el levantamiento de observaciones, para ello alcanza en 535 folios + 05 planos + 01 CD, en tres juegos, información sobre el Levantamiento de Observaciones notificadas con Esquila de Observación 2024-02028386 por parte de la SUNARP, indicando que dicho levantamiento, es necesario la modificación de los aspectos técnicos y términos legales contenidos en los actos resolutivos: Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS y Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MPS/A, los mismos que deberán ser anulados de oficio. Por tanto, solicita elevar la información alcanzada a la Gerencia Municipal, para ser sometida ante el Pleno de Concejo, quien deberá aprobar la nulidad y modificación de dichos actos resolutivos, debiendo contemplar lo manifestado en el ítem 3.6 del Informe N° 158-2024-MPS-GDU-SGCyAA.HH/CAJF;

Que, mediante Informe N° 2269-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal el expediente sobre nulidad de oficio del Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS y Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MPS/A, donde se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- APROBAR la Inmatriculación del SECTOR A-NORTE de 1,462.97m² y SECTOR B-ESTE de 43,552.83 m², para área de expansión del A.H. Los Portales a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Sechura.
- APROBAR la acumulación de área de expansión del Asentamiento Humano Los Portales del SECTOR A – NORTE de 1,462.97 m² y SECTOR B – ESTE de 43,552.83 m² al área inscrita del predio registrado en la Partida N° 11165596 y la ampliación del plano perimétrico del Asentamiento Humano Los Portales, del distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.
- APROBAR la ampliación del plano perimétrico del Asentamiento Humano Los Portales, a fin de que se consigne y actualice con un área de 948,416.37 m² y un perímetro 4,324.49 ml conforme al plano y memoria descriptiva como indica el siguiente cuadro de datos técnicos:

CUADRO DE COORDENAS Y DATOS TECNICOS					
DATUM PSAD 56		SISTEMA DE PROYECCION UTM		HEMISFERIO SUR - ZONA 17	
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	180.19	100°0'20"	519258.8218	9385155.8783
B	B-C	1155.02	182°37'29"	519662.5418	9385303.2913
C	C-D	56.93	103°53'22"	520578.6322	9384006.7505
D	D-E	51.34	269°7'40"	520823.1302	9382971.2407
E	E-F	56.88	92°17'26"	520655.7616	9384010.8789
F	F-G	16.03	178°32'35"	520700.8230	9383976.0342
G	G-H	10.60	187°34'21"	520713.4498	9383966.8263
H	H-I	64.54	174°18'20"	520722.5268	9382961.5883
I	I-J	205.60	89°54'46"	520771.2564	9383972.0438
J	J-K	338.23	204°12'35"	520590.9728	9383577.9103
K	K-L	1143.86	103°5'23"	520839.8289	9383448.8487
L	L-A	645.41	77°17'44"	520224.5839	9382484.8422
TOTAL		4324.49	180°0'01"		
Suma de ángulos (real) =			180°00'03"		
Error acumulado =			00°00'01"		





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MPS/CM

- Aprobar la creación de 140 manzanas conforme al plano y memoria descriptiva.
- Aprobar el cuadro general de distribución de áreas del AA.HH Los Portales del distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura:

USD	Área (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	622604.60		65.65
AREA DE VIVIENDA (2586 lotes)	415446.60	43.81	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (31 lotes)	207158.00	21.34	
Recreación Pública		18.16	
Área Verde (05 lotes)	9690.00	1.02	
Recreación (10 lotes)	148416.40	15.65	
Parque Zonal (01 lote)	14170.60	1.49	
Servicios Públicos Complementarios		3.68	
Educación (03 lotes)	17497.10	1.85	
Otros Fines (12 lotes)	17383.90	1.83	
AREA DE CIRCULACION	325811.77		34.35
AREA TOTAL	948,416.37		100.00 %

- **APROBAR** la creación de 2617 lotes de acuerdo al cuadro resumen de manzanas.
- **ACLARAR** que el valor de obras del predio denominado "Asentamiento Humano Los Portales", ubicado al sur de la ciudad de Sechura a 2.20 km, aproximadamente de la plaza aledaña al AA.HH Ciudad de Dios, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, es de costo cero, ya que el objetivo es concluir con el Saneamiento Físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno.

Que, mediante Proveído de fecha 04 de diciembre del 2024, adherido al Informe N° 2269-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2025-MPS/OGAJ, de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes conclusiones y Recomendaciones:

1. Resulta **PROCEDENTE** que el **CONCEJO MUNICIPAL** acuerde **DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos aprobados y contenidos en el **ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPS**, de fecha 27 de febrero de 2024, y que fueran ratificados con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2024-MPS/A**, de fecha 10 de junio de 2024.
2. En consecuencia, de lo señalado en el punto anterior, el **CONCEJO MUNICIPAL** deberá emitir un nuevo **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** y una nueva **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** que lo ratifique, precisando lo siguiente:

- **APROBAR** la inmatriculación del sector A – Norte de 1,462.97 m² y sector B – Este de 43,552.83 m², para área de expansión del **A.H. LOS PORTALES** a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Sechura. **TOTAL: 45,015.80 m².**

- Se debe **APROBAR** la acumulación de área de expansión del Asentamiento Humano Los Portales del **SECTOR A-NORTE** de 1,462.97m² y **SECTOR B-ESTE** de 43,552.83 m² al área inscrita del predio registrado en la Partida N° 11165596.

- Se debe **APROBAR** la ampliación del plano perimétrico del Asentamiento Humano Los Portales, a fin de que se consigne y actualice con un área de 948,416.37 m² y un perímetro 4,324.49 m conforme al plano y memoria descriptiva como indica el siguiente cuadro de datos técnicos:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	180.19	100°8'20"	519558.9218	9383155.8783
B	B-C	1155.02	162°37'29"	519662.5418	9383303.2913
C	C-D	56.93	103°53'22"	520578.6322	9384006.7505
D	D-E	51.34	269°7'40"	520623.1302	9383971.2407
E	E-F	58.68	92°17'26"	520655.7616	9384010.8788
F	F-G	16.03	178°32'35"	520700.9230	9383976.6342
G	G-H	10.60	187°34'21"	520713.4468	9383966.6263
H	H-I	64.54	174°18'20"	520722.5268	9383961.1583
I	I-J	305.66	89°54'46"	520774.2364	9383922.5438
J	J-K	338.23	284°12'35"	520590.9728	9383577.9103
K	K-L	1143.86	100°5'23"	520839.8289	9383448.8482
L	L-A	945.41	77°17'44"	520224.5839	9382484.5422
TOTAL		4324.49	180°0'01"		

Suma de ángulos (real) = 1800'00"00"
Error acumulado = 00'00"01"

(04) ... Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MPS/CM

Se deberá PRECISAR que el Asentamiento Humano Los Portales consta de 140 manzanas conforme al plano y memoria descriptiva.

Se debe APROBAR el cuadro de distribución de área del AA.HH Los Portales del distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, conforme se señala:

USO	Área (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	622004.60		65.65
AREA DE VIVIENDA (2586 lotes)	415416.60	45.81	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (01 lote)	207158.00	21.84	
Recreación Pública		18.16	
Área Verde (05 lotes)	9690.00	1.02	
Recreación (10 lotes)	148416.40	15.35	
Parque Zonal (01 lote)	14170.60	1.49	
Servicios Públicos Complementarios		3.63	
Educación (03 lotes)	17497.70	1.55	
Otros Fines (12 lotes)	17393.90	1.83	
AREA DE CIRCULACION	325911.77		34.35
AREA TOTAL	948,416.37		100.00 %

Se debe APROBAR la creación de 2617 lotes de acuerdo con el cuadro resumen de manzanas.

Se debe PRECISAR que el valor de obras del predio denominado "Asentamiento Humano Los Portales", ubicado al sur de la ciudad de Sechura a 2.20 km, aproximadamente de la plaza de armas aledaña al AA: HH Ciudad de Dios, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, es de costo cero, ya que el objetivo es concluir con el Saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno.

Que, con proveído de fecha 27 de enero del 2025, adherido al Informe Legal N° 074-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para su respectivo Dictamen y Elevar al Concejo Municipal, a su vez la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, mediante Proveído con número de Registro 172, de fecha 28 de enero del 2025, lo deriva al Concejo Municipal para emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 008-2025-MPS-CDE, de fecha 04 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico recomienda a los Miembros del Concejo Municipal DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos aprobados y contenidos en el ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPS, de fecha 27 de febrero de 2024, y que fueron ratificados con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2024-MPS/A, de fecha 10 de junio de 2024, y demás recomendaciones indicadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 074-2025-MPS/OGAJ;

Que, en Sesión Ordinaria N° 03-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en MAYORIA (08 VOTOS A FAVOR Y 01 EN CONTRA DE LA REGIDORA ABG. ELIZABETH MARGOT PURIZACA Viera) APROBARON DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos aprobados y contenidos en el ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPS, de fecha 27 de febrero de 2024, y que fueron ratificados con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2024-MPS/A, de fecha 10 de junio de 2024, y demás recomendaciones indicadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, debiéndose emitir nuevo Concejo Municipal, donde se deberá precisar lo siguiente:

APROBAR la inmatriculación del sector A – Norte de 1,462.97 m² y sector B – Este de 43,552.83 m², para área de expansión del A.H. LOS PORTALES a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Sechura. TOTAL: 45,015.80 m².

Se debe APROBAR la acumulación de área de expansión del Asentamiento Humano Los Portales del SECTOR A-NORTE de 1,462.97m² y SECTOR B-ESTE de 43,552.83 m² al área inscrita del predio registrado en la Partida N° 11165596.

Se debe APROBAR la ampliación del plano perimétrico del Asentamiento Humano Los Portales, a fin de que se consigne y actualice con un área de 948,416.37 m² y un perímetro 4,324.49 ml conforme al plano y memoria descriptiva como indica el siguiente cuadro de datos técnicos:



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MPS/CM

CUADRO DE COORDENAS Y DATOS TECNICOS					
DATUM PSAD 58		SISTEMA DE PROYECCION UTM		HEMISFERIO SUR - ZONA 17	
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	180.19	100°8'20"	519558.9218	9383125.4783
B	B-C	1155.02	162°37'29"	519662.5418	9383303.2913
C	C-D	56.93	103°53'22"	520578.6322	9384006.7505
D	D-E	51.34	269°7'40"	520623.1302	9383971.2407
E	E-F	56.68	92°17'26"	520655.7616	9384010.6788
F	F-G	16.03	178°32'35"	520700.9230	9383976.6342
G	G-H	19.60	187°34'21"	520713.4468	9383966.0263
H	H-I	64.54	174°18'20"	520722.5268	9383961.1563
I	I-J	305.66	89°54'46"	520774.2364	9383922.5438
J	J-K	338.23	264°12'35"	520590.9728	9383577.9103
K	K-L	1143.86	100°5'23"	520839.8289	9383448.8482
L	L-A	945.41	77°17'44"	520224.5839	9382484.5422
TOTAL		4324.49	180°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 180°0'0"
Error acumulado = 00°00'01"

Se deberá APROBAR que el Asentamiento Humano Los Portales consta de 140 manzanas conforme al plano y memoria descriptiva.

Se debe APROBAR el cuadro de distribución de área del AA.HH Los Portales del distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, conforme se señala:

USO	Área (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	622604.60		65.60
AREA DE VIVIENDA (2566 lotes)	115416.60	43.8	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (3 lotes)	267150.00	21.84	
Recreación Pública		19.16	
Área Verde (60 lotes)	9690.00	1.02	
Recreación (10 lotes)	148416.40	15.25	
Parque Zonal (01 lote)	14170.60	1.49	
Servicios Públicos Complementarios		3.68	
Educación (03 lotes)	17497.10	1.85	
Otros Fines (12 lotes)	17283.90	1.83	
AREA DE CIRCULACION	220811.77		24.35
AREA TOTAL	943416.37		100.00 %

Se debe APROBAR la creación de 2617 lotes de acuerdo con el cuadro resumen de manzanas. Se debe PRECISAR que el valor de obras del predio denominado "Asentamiento Humano Los Portales", ubicado al sur de la ciudad de Sechura a 2.20 km, aproximadamente de la plaza de armas aledaña al AA: HH Ciudad de Dios, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, es de costo cero, ya que el objetivo es concluir con el Saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se señala respecto a la: **"INSCRIPCIÓN DE BIENES MUNICIPALES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**. Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente";

Que, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **MAYORIA**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos aprobados y contenidos en el ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPS, de fecha 27 de febrero de 2024; de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – APROBAR la inmatriculación del área de 45,015.80 m²: Sector A – Norte de 1,462.97 m² y sector B – Este de 43,552.83 m², para área de expansión del Asentamiento Humano Los Portales a favor del Estado, representado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 3°. – APROBAR la acumulación de área de expansión del Asentamiento Humano Los Portales del SECTOR A-NORTE de 1,462.97m² y SECTOR B-ESTE de 43,552.83 m² al área inscrita del predio registrado en la Partida N° 11165596.



(06) ... Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MPS/CM

ARTÍCULO 4°. – APROBAR la AMPLIACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES, a fin de que se consigne y actualice con un área de 948,416.37 m2 y un perímetro 4,324.49 ml conforme al plano y memoria descriptiva como indica el siguiente cuadro de datos técnicos:

CUADRO DE COORDENAS Y DATOS TECNICOS

DATUM PSAD 56 SISTEMA DE PROYECCION: UTM HEMISFERIO SUR - ZONA 17

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	180.19	100°8'20"	519558.9218	9383155.8783
B	B-C	1155.02	162°37'29"	519662.5418	9383303.2913
C	C-D	56.93	103°53'22"	520578.6322	9384006.7505
D	D-E	51.34	269°7'40"	520623.1302	9383971.2407
E	E-F	56.68	92°17'26"	520655.7616	9384010.8788
F	F-G	16.03	178°32'35"	520700.9230	9383976.6342
G	G-H	10.60	187°34'21"	520713.4468	9383966.6263
H	H-I	64.54	174°18'20"	520722.5268	9383961.1583
I	I-J	305.66	89°54'46"	520774.2364	9383922.5438
J	J-K	338.23	264°12'35"	520590.9728	9383677.9103
K	K-L	1143.86	100°5'23"	520839.8289	9383448.8482
L	L-A	945.41	77°17'44"	520224.5839	9382484.5422
TOTAL		4324.49	1800°0'1"		
Suma de ángulos (real) =			1800°00'00"		
Error acumulado =			00°00'01"		



ARTÍCULO 5°. – APROBAR el CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, conforme se señala a continuación:

USO	Area (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	622604.60		65.65
AREA DE VIVIENDA (2586 lotes)	415446.60	43.81	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (31 lotes)	207158.00	21.84	
Recreación Pública		18.16	
Area Verde (05 lotes)	9690.00	1.02	
Recreacion (10 lotes)	148416.40	15.65	
Parque Zonal (01 lote)	14170.60	1.49	
Servicios Públicos Complementarios		3.68	
Educacion (03 lotes)	17497.10	1.85	
Otros Fines (12 lotes)	17383.90	1.83	
AREA DE CIRCULACION	325811.77		34.35
AREA TOTAL	948.416.37		100.00 %





Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MPS/CM

ARTÍCULO 6°. – APROBAR para su inscripción en el Registro de Predios las 140 MANZANAS, conforme al plano y memoria descriptiva, los mismo que en anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 7°. – APROBAR para su inscripción en el Registro de Predios los 2617 LOTES, de acuerdo al cuadro resumen de manzanas, según se detalla:

CUADRO DE RESUMEN DE MANZANAS		
TOTAL	LOTES	AREA(m2)
1	1	42137.80
2	9	1271.10
3	35	5073.50
4	22	2856.00
5	22	2783.30
6	23	3329.50
7	1	35627.00
8	7	972.50
9	10	1403.10
10	34	5382.00
11	36	5771.70
12	10	1594.90
13	20	3114.70
14	20	3149.80
15	20	3165.00
16	20	3197.30
17	20	3115.50
18	20	3188.70
19	20	3200.90
20	20	3246.00
21	20	3138.10
22	20	3199.20
23	40	6670.70
24	40	6621.90
25	40	6015.60
26	39	6277.40
27	1	2390.10
28	12	1491.60
29	10	1207.90
30	7	796.70
31	20	3362.30
32	20	3336.20
33	20	3346.60
34	1	2967.60
35	20	3359.80
36	19	3188.40
37	22	3423.10
38	22	3338.20
39	23	3422.00
40	22	3359.00
41	20	3392.70
42	1	581.00
43	12	1154.40
44	22	3385.30
45	22	3454.00
46	22	3462.10
47	22	3465.10
48	22	3331.60
49	20	3290.90
50	20	3261.80

CUADRO DE RESUMEN DE MANZANAS		
TOTAL	LOTES	AREA(m2)
51	20	2957.50
52	20	3439.80
53	20	3250.50
54	20	3285.40
55	1	13389.70
56	25	3980.40
57	24	3945.50
58	24	3944.10
59	24	3811.60
60	24	3922.00
61	3	3992.10
62	1	14170.60
63	29	4120.70
64	30	4086.70
65	16	2199.80
66	1	3015.70
67	24	4030.20
68	24	3997.70
69	24	3858.30
70	24	4060.40
71	24	3953.30
72	25	3909.10
73	24	4058.80
74	24	4023.20
75	24	4035.90
76	24	4154.00
77	24	3991.40
78	24	3828.20
79	1	10818.10
80	1	27523.70
81	12	1897.20
82	20	3263.10
83	1	3365.50
84	20	3414.60
85	20	3309.30
86	20	3271.80
87	20	3373.10
88	20	3393.40
89	20	3345.70
90	20	3216.20
91	19	3783.30
92	1	7028.80
93	1	11001.20
94	20	3409.40
95	20	3397.90
96	20	3235.00
97	20	3319.60
98	20	3225.20
99	20	3397.80
100	20	3447.20

CUADRO DE RESUMEN DE MANZANAS		
TOTAL	LOTES	AREA(m2)
101	20	3588.70
102	22	3237.50
103	8	1098.40
104	1	5623.20
105	1	6263.60
106	19	4096.00
107	24	4096.00
108	24	4096.00
109	23	3942.70
110	23	3826.70
111	24	4105.40
112	24	3874.10
113	24	4056.00
114	1	3933.30
115	24	4054.20
116	24	4004.20
117	24	3987.70
118	24	3916.90
119	24	4073.10
120	25	4137.10
121	26	4316.70
122	1	812.00
123	2	1475.30
124	25	4262.80
125	24	4088.00
126	24	4002.30
127	24	3753.40
128	24	3678.40
129	23	3752.40
130	22	3643.10
131	22	3942.60
132	22	3607.90
133	21	3408.60
134	1	3480.20
135	20	3173.70
136	20	3334.60
137	18	3233.70
138	18	3151.10
139	18	3069.10
140	1	4286.60
TOTAL	2617	622604.60

ARTÍCULO 8°. – PRECISAR que el valor de obras del predio denominado “Asentamiento Humano Los Portales”, ubicado al sur de la ciudad de Sechura a 2.20 km, aproximadamente de la plaza de armas aledaña al AA.HH Ciudad de Dios, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, es de costo cero, ya que el objetivo es concluir con el Saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y así iniciar obras para la habilitación del terreno.



(08) ... Acuerdo de Concejo N° 019-2025-MPS/CM

ARTÍCULO 9°. – ENCARGAR a la Alcaldesa Provincial de Sechura, CPC. Carmen Rosa Morales Loro, para que vía acto resolutivo deje sin efecto los actos administrativos que fueron ratificados con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2024-MPS/A**, de fecha 10 de junio de 2024.



ARTÍCULO 10°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, realizar las acciones que correspondan y de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11°. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



ARTÍCULO 12°. –NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.
JAQP/OGACG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

